

rído por Resolución de 23 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo), agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra para el referido cargo al Profesor numerario don Luis Rodríguez Domínguez, quién, con tal motivo, cesa en el de Vicedirector de la misma Escuela que actualmente desempeña en virtud del nombramiento que le fue conferido por Resolución de 12 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 162, del 8 de julio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1976.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24134 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en turno de oposición restringida.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6.^a de la Orden de 5 de agosto de 1976, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en turno de oposición restringida, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre del mismo año.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición de referencia.

Lista provisional de admitidos

Don José Fernández Mitjans (D. N. I. 37.128.733).

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, José Moreno Moreno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24135 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Celadores-Guardamuelles.*

Vacantes tres plazas de Celadores-Guardamuelles de la plantilla de este Organismo autónomo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Celadores-Guardamuelles. Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que se detallan en la norma 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente), o en condiciones de obtener el mismo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y un perfecto estado de salud y poseer las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre, diurno y nocturno, en la proximidad del mar, así como la capacidad atlética necesaria para efectuar cualquier servicio de vigilancia y policía. Serán rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defectos físicos apreciables a simple vista.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud, hacer constar, además de sus circunstancias personales lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Los aspirantes consignarán en las solicitudes el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, en instancia, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».